Sogamoso, 23 de octubre de 2.026

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIAL

LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No 647 del 31 de diciembre de 2024, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el quince (15) de octubre de 2026, el Municipio de Sogamoso publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria del proceso de **Menor Cuantía No. SAMC-MS-0262026**, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGIA CASA A CASA''

2. Que el plazo establecido para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES a la invitación pública del precitado proceso venció a las 6:00 p.m. del día veintidos (22) de octubre de 2026, fecha y hora hasta la cual se recibieron las solicitudes discriminadas en la tabla que se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.

Usuario:	**Solicitud Mipyme:**
CLINICA VETERINARIA MEDICAL S S.A.S	Municipal
DIMAS ANDRES PULIDO DIAZ	Municipal
ASOLUCIONES S.A.S	Departamental
SYC ASESORÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S	Departamental
FUTURAGROPEC S.A.	Departamental
BIENACOL SST S. A.S	Presenta solicitud, sin embargó no será tenida en cuenta su solicitud toda vez que al tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro y de conformidad con lo conceptuado por La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) ha ratificado en reiterados conceptos (como el C-406 y el C-1805) que, por regla general, existe una **imposibilidad jurídica** para estas Entidades tanto para participar en estos procesos limitados a mipymes, como para solicitar su limitación. De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, se establece que solo podrán ser consideradas MiPymes aquellas entidades que, como unidades de explotación económica, busquen el reparto de utilidades entre sus miembros. En contraste, las ESAL no persiguen la

	distribución de utilidades entre sus miembros ya que su objeto social está orientado a realizar actividades de nterés general, sin esperar un beneficio económico directo o reparto de ganancias. Por lo tanto, las ESAL no pueden ser beneficiarias de los criterios diferenciales para MiPymes, tal como se especifica en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, debido a que no cumplen con los requisitos definidos para ser incluidas en esta categoría.

3. Que el Municipio de Sogamoso, guiado por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y buena fe que rigen la contratación estatal, fundamenta la presente decisión en lo preceptuado en la **Ley 1150 de 2007** (artículo 12, parágrafo 1°) y el **Decreto 1082 de 2015** (modificado por el Decreto 1860 de 2021) facultan y reglamentan la obligación de las entidades estatales colombianas de adelantar convocatorias de contratación pública limitadas a Mipymes nacionales con domicilio en los departamentos o municipios de ejecución del contrato. Para que aplique esta limitación en procesos con pluralidad de oferentes, el presupuesto debe ser inferior a US$125.000 (según la tasa de cambio del MinCIT) y contar con la solicitud oportuna de al menos dos Mipymes que acrediten mínimo un año de existencia, domicilio territorial idóneo y el cumplimiento de los requisitos de tamaño empresarial y objeto social mediante documentos soporte (como RUP o certificado de contador/revisor fiscal) expedidos con una antigüedad no mayor a 60 días calendario previos al inicio del plazo de solicitud.

4. Que una vez efectuada la verificación de las solicitudes presentadas dentro del término legal por parte de la entidad, se constató el cumplimiento de los presupuestos exigidos en el ordenamiento jurídico, a saber: Se recibieron tres (03) solicitudes de carácter departamental dentro del plazo oportuno (*Se anexa tabla detallada)*.

OFERENTE QUE REALIZA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN	DOCUMENTOS APORTADOS:	OBJETO SOCIAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MÍNIMO 1 AÑO)	LIMITACIÓN
ASOLUCIONES S.A.S	1.Manifestación de interés a MIPYMES. 2.Acreditación certificación tamaño de la empresa. 3. copia rut. 4.Copia de existencia y representación legal.	CUMPLE	APLICA	Departamental
SYC ASESORÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S	1.Manifestación de interés a MIPYMES. 2. Certificación tamaño de la empresa. 3.copia certificado de existencia y representación legal. 4. Rut	CUMPLE	APLICA	Departamental

FUTURAGROPEC S.A.	1.Manifestación de interés a MIPYMES. 2. Certificación tamaño de la empresa. 3.tarjeta profesional contador, copia cedula de ciudadanía y certificación JCC 4.copia certificado de existencia y representación legal. 5. Rut	CUMPLE	APLICA	Departamental

5. Que en adopción de la facultad dada a los Municipios para limitar los procesos de selección previo cumplimiento de los requisitos referidos, la presente convocatoria será limitada exclusivamente a MIPYMES colombianas con domicilias en el Departamento de Boyacá, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por Decreto 1860 de 2021).

6. Que la Gerencia de Contratación de la Alcaldía de Sogamoso, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal No. 647 de 2024, y en concordancia con los mandatos consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), es competente para proferir el presente acto administrativo, que limita el presente proceso de selección a mipymes Departamentales (Boyacá).

7. Que la adopción de la presente limitación territorial constituye un ejercicio legítimo y facultativo de la entidad orientado a: (i) Fortalecer el tejido empresarial y el sector MIPYME del orden departamental. (ii) Optimizar el impacto socioeconómico y territorial de la inversión pública local. (iii) Estimular la capacidad competitiva y el desarrollo económico de los proveedores asentados en la región.

Atentamente,

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de Contratación.

Proyectó: Nathalia C-Contratista